



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 509-2024-UNACH

Chota, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 020 - 2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 096-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 23 de febrero de 2024; Oficio N° 0039-2024-UNACH/P, de fecha 26 de febrero de 2024; Informe N° 0260-2024-EF/53.06, de fecha 22 de marzo de 2024; Oficio N° 2170-2024-EF/53.06, de fecha 26 de marzo de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/53.01 se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".

Que, en el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", sobre Funciones de la Comisión Organizadora, establece lo siguiente: (...). b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...).

Que, mediante Informe N° 020 - 2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 22 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta de PAP 2024, puesto que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, adjuntando los Formatos A.1, A.2, B y C; y los costos considerados tanto mensuales como anuales se ajustan a la normativa para el pago de los docentes universitarios ordinarios y docentes contratados universitarios, además, que se encuentran en concordancia con los conceptos registrados en el Aplicativo AIRHSP. En cuanto al presupuesto asignado en el presente año en la genérica de gasto 2.1 se cuenta con el presupuesto para cubrir el costo de la propuesta de PAP presentada.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

Que, mediante Informe N° 096-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 23 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la Propuesta del PAP 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por cuanto se cuenta con los recursos sostenibles para financiar dicha propuesta.

Que, mediante Oficio N° 0039-2024-UNACH/P, de fecha 26 de febrero de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio N° 2170-2024-EF/53.06, notificado el 15 de abril de 2024, el director general de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite el Informe N° 0260-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), con opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, presentado por la Unidad Ejecutora 1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de mayo de 2024, en mérito a los documentos e informes de vistos, por UNANIMIDAD, se acordó: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Presidencia
Administración
Presupuesto
RR. HH.
Archivo




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Firmado Digitalmente por SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 01/04/2024 10:36:00 COT Motivo: Day V° B°



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos



Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por MINDREAU ZELASCO Adriana Milagros FAU 20131370645 soft Fecha: 12/04/2024 11:27:19 COT

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Lima, 26 de marzo de 2024

OFICIO N° 2170-2024-EF/53.06

Señor
CARLOS RAFAEL SUÁREZ SÁNCHEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA
Jirón José Osoros N° 418 - Chota
Cajamarca. –

Asunto : Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024.

Referencia : Oficio N° 0039-2024-UNACH/P (HR 037120-2024)



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General, la opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Al respecto, se adjunta al presente, el Informe N° 0260-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de esta Dirección General, en el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO
Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Firmado Digitalmente por AGUILAR GODOS Jose Tomas FAU 20131370645 soft Fecha: 27/03/2024 10:33:43 COT Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por CORDOVA YAURI Tania FAU 20131370645 soft Fecha: 27/03/2024 10:26:12 COT Motivo: Day V° B°



Reg: 1083 -
01205-2024
24/04/2024



Firmado Digitalmente por
SAAVEDRA TAPIA Pierina
Elizabeth FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/04/2024
10:19:26 CDT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 0260-2024-EF/53.06

Para : Señora
ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO
Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Solicitud de opinión favorable respecto a la propuesta de
Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año 2024.

Referencia : Oficio N° 0039-2024-UNACH/P (HR 037120-2024)

Fecha : Lima, 22 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024.
- 1.2. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) deriva a la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) para la evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1. **Competencia:** La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), tiene, entre otras, como competencias aprobar¹ los “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”² ; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación. La Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI), es el órgano de línea de la DGGFRH, que tiene la función de emitir³ dicha opinión.

¹ Numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, vigente actualmente por disposición del artículo 30° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

² Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificatoria

³ Literal c) del artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/44 del 26 de julio de 2020

20



Digitalmente
por
DÍAZ Artemio
FAU
0645 soft
03/2024
CDT
Doy V° B°



Digitalmente
por
LAR GDDOS
ías FAU
0645 soft
7/03/2024
CDT
Doy V° B°



Digitalmente por
IVA YAURI Tania
131370645 soft
26/03/2024
15 CDT
Doy V° B°



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

2.2. **Pedido:** La Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita opinión favorable⁴ respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024.

La DTRI verifica que dicha entidad cumple con remitir los requisitos señalados en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”⁵; de dicha información, se aprecia que las plazas propuestas guardan relación con la información registrada en el AIRHSP.

La DTRI consulta⁶ a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), si la referida entidad cuenta con el crédito presupuestario suficiente para proceder con la atención de su solicitud.

La DGPP emite su opinión⁷ manifestando lo siguiente:

Pliego: 550 U.N. Autónoma de Chota
Unidad Ejecutora: 001-1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

EVALUACIÓN CON EL COSTO DE LA PROPUESTA DE PAP 2024 PROYECTADO
(En Soles)

PARTIDA DE GASTO	PIM 2024 (*)	DEVENGADO* (FEBRERO 2024)	COSTO PAP 2024 PROYECCIÓN (MAR - DIC 2024) **	SALDO
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a)-(b)-(c)
2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo	9,333,765.00	1,065,645.00	6,336,390.30	1,931,729.70
2.1.3 Contribuciones a la seguridad social	675,080.00	91,105.00	562,566.20	21,408.80
TOTAL	10,008,845.00	1,156,750.00	6,898,956.50	1,953,138.50

(*) Consulta Amigable del Portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas del 18.03.2024. No considera partidas de gasto no vinculadas a planilla: 2.1.1 13.1 Contrato administrativo de servicios; 2.1.1 9.1 4 Aguinaldos de contrato administrativo de servicios; 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a ESSALUD de contrato administrativo de servicios.

(**) Anexo del Memorando N° 0553-2024-EF/53.06 de la DGGFRH.

En tal sentido, se aprecia que el costo anual de la propuesta del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2023” de la Unidad Ejecutora 1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota del Pliego U. N. Autónoma de Chota, no excede del PIM 2024 de las partidas de gasto señaladas en el Cuadro N° 1. Asimismo, de acuerdo con el detalle del Cuadro N° 2 la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2024”, para el periodo de marzo a diciembre 2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

1.1. **Respuesta:** Al respecto, en el marco de las competencias de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta

⁴ Oficio N° 0039-2024-UNACH/P (HR 037120-2024)

⁵ Artículos 08 al 13 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01

⁶ Memorando N° 0553-2024-EF/53.06.

⁷ Memorando N° 0572-2024-EF/50.06.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo "Cuadros de Costos", adjunto al presente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA
Director
Dirección de Técnica y de Registro de Información



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO
CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 0553-2024-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

El Pliego Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal año 2024.

Cuadro I
Resumen de Costos

Información	Cantidad	Costo			V° B°
		Anual	Proyección (Mar-Dic)	Proyección (Abr-Dic)	
Plazas PAP-2024. Fte RO	148	8,318,717.80	6,898,956.50	6,217,625.85	José Aguilar
Monto total en caso se acepte lo solicitado	148	8,318,717.80	6,898,956.50	6,217,625.85	
Pliego	550 U.N AUTÓNOMA DE CHOTA				
Unidad Ejecutora	1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota				
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios				

Cuadro II
Cuadro de Costo propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2024

F.F.: Recursos Ordinarios

Fuente Fte: RO	Régimen Laboral/ Grupo Ocupacional	PEA	MENSUAL			OCASIONAL				ANUAL	PROYECCIONES		
			Remun	Cargas Sociales	Incentivo Único	Total Mensual	Escolaridad	Agui. y Grat. Jul.	Agui. y Grat. Dic.		CTS Mayo	CTS Nov.	Total Anual \$/
[-] Carreras Especiales		148	625,074.03	56,256.62		681,330.65	57,100.00	42,825.00	42,825.00		8,318,717.80	6,898,956.50	6,217,625.85
ASTC	12	52,046.00	5,584.20		57,630.20	4,800.00	3,600.00	3,600.00		823,562.40	681,502.00	615,871.80	
AKTC	33	154,329.00	13,908.51		168,447.51	13,208.00	9,900.00	9,900.00		2,054,370.12	1,704,275.10	1,535,827.59	
AKTP	3	3,512.25	316.11		3,828.36	300.00	225.00	225.00		46,600.52	38,733.60	34,505.14	
DC B1	65	163,410.00	14,706.90		178,116.90	26,000.00	19,500.00	19,500.00		2,302,402.80	1,820,168.00	1,642,052.10	
DC B2	8	7,542.00	678.78		8,220.78	1,200.00	900.00	900.00		101,649.36	84,007.80	75,787.02	
PWTC	29	234,024.78	21,062.12		255,086.90	11,500.00	8,700.00	8,700.00		3,090,042.80	2,568,269.00	2,313,182.10	
Total general		148	625,074.03	56,256.62	681,330.65	57,100.00	42,825.00	42,825.00		8,318,717.80	6,898,956.50	6,217,625.85	